

LEY N° 2064 (Original 786)

Sancionada el 14/11/46. Promulgada el 23/11/46.

Publicada en el Boletín Oficial N° 2716, del 27 de Noviembre de 1946.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase a la Honorable Comisión Municipal de la localidad de San Carlos para enajenar a favor del Gobierno de la Provincia y a título gratuito, el inmueble denominado “Hospital” en que funciona actualmente el Consultorio Externo de la Dirección Provincial de Sanidad, ubicado en la calle principal del pueblo, a fin de que en el mismo se instale una Sala de Primeros Auxilios.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis.

ROBERTO SAN MILLÁN – Tomás Ryan –Alberto A. Díaz - Meyer Abramovich

POR TANTO

Salta, Noviembre 23 de 1946.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CORNEJO - José Solá Torino